



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DEL SERVICIO VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA (Exp. 6/2015)

Con fecha 23 de marzo de 2015 se aprobó el expediente de contratación por resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla-La Mancha.

El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 63 y 69 de 1 y 24 de abril de 2015, respectivamente.

Vista la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación designada para este procedimiento, fundada en su acta de fecha 11 de junio de 2015.

Considerando la proposición que ha resultado económicamente más ventajosa, de acuerdo con la motivación de la adjudicación que figura en el anexo de la presente resolución.

Considerando que el adjudicatario propuesto ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa establecida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público, incluida la constitución de la garantía definitiva que responderá de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 24 del Reglamento de Régimen Económico de las Cortes de Castilla-La Mancha.

RESUELVO:

Adjudicar el lote nº 1 del contrato que tiene por objeto el servicio de vigilancia, seguridad y control de las dependencias e instalaciones de las Cortes de Castilla-La Mancha a la empresa **SERVISE, S.A.**, con CIF nº A78493137 en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por la cantidad de 763.752,00 euros, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Precio: 603.364,08 euros.

IVA (21%): 160.387,92 euros.

Aplicación presupuestaria: 0201-111A-22701 "Seguridad"

Anualidad 2015: 175.026,50 euros, IVA incluido.

Anualidad 2016: 381.876,00 euros, IVA incluido.



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Anualidad 2016: 381.876,00 euros, IVA incluido.

Anualidad 2017: 206.849,50 euros, IVA incluido.

El presente expediente de gasto es de tramitación anticipada y de carácter plurianual, por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los ejercicios 2016 y 2017.

Contra la presente resolución se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que será presentado ante la Secretaría General de las Cortes de Castilla-La Mancha, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al del envío por correo electrónico de esta notificación. Su resolución corresponderá como órgano de contratación a la Secretaría General, conforme a lo previsto en el apartado b) de la Disposición Transitoria Séptima del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Toledo, 23 de junio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES



Fdo.: Manuel Antonio Mirón Ortega



ANEXO

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

A) Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación. Razones por las que no se han admitido sus ofertas.

No fue excluido del procedimiento de adjudicación ningún licitador.

B) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, son los siguientes:

Precio: Máximo 70 puntos (evaluación automática).

Se valorará según se determina en la fórmula de la cláusula 22 del presente Pliego, pero multiplicando el numerador por 70 que es la puntuación máxima que se puede alcanzar.

Mejoras: De 0 a 20 puntos (evaluación automática).

Se valorará el compromiso del licitador de aportar durante todo el plazo de vigencia del contrato (2 años), y sin cargo alguno al precio del contrato, un presupuesto determinado, hasta un máximo de 30.000 € para la realización de mejoras que redunden en beneficio del servicio. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el importe concreto que se compromete a destinar a tal fin, obteniendo la máxima puntuación (20 puntos) aquél/aquéllos que ofrezca/n una cantidad igual al presupuesto máximo indicado (30.000 €), y calculándose la puntuación del resto de licitadores comparativamente y de forma proporcional en función del importe ofertado por los mismos. Obtendrán 0 puntos en este apartado aquel/aquellos licitadores que no aporten compromiso de destinar presupuesto para tal fin.

En caso de llevarse a cabo las posibles prorrogas anuales previstas en el presente pliego, se entenderá que el presupuesto comprometido para la realización de esta mejora durante la vigencia de cada una de ellas es el correspondiente a la mitad (1/2) del ofrecido inicialmente por el adjudicatario en su oferta para los dos años de vigencia inicial del contrato.

Queda a criterio del Responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, y en todo caso será necesaria su autorización previa, la determinación de las ocasiones y circunstancias en que proceda utilizar este presupuesto.



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Grado de estabilidad en el empleo: Con una ponderación del 10%, este criterio se valorará de 0 a 10 puntos, atendiendo al siguiente desglose por conceptos (evaluación automática):

La puntuación a obtener se otorgará por los siguientes conceptos:

a) Porcentaje de trabajadores en la plantilla de la empresa/entidad con contrato laboral por tiempo indefinido: de 0 a 4,5 puntos, proporcionalmente a dicho porcentaje, obteniendo la máxima puntuación la empresa/entidad que tenga el 100% de la plantilla con contrato laboral indefinido. Este criterio sólo será objeto de valoración cuando las empresas cuenten con un mínimo del 25% de la plantilla con contratos por tiempo indefinido.

En caso de uniones temporales de empresarios el porcentaje resultará de la suma de las plantillas cubiertas con contrato laboral por tiempo indefinido con respecto a la suma total de las plantillas de las empresas que conforman la misma, teniendo en cuenta el porcentaje con que cada una de ellas participa en la unión temporal.

Obtendrán cero (0) puntos aquéllos licitadores que no indiquen exactamente el porcentaje de trabajadores en plantilla con contrato laboral indefinido. Asimismo las uniones temporales de empresarios obtendrán cero (0) puntos en el caso de que alguna de las empresas que integren la misma no indique el porcentaje exacto del número de trabajadores en plantilla con contrato laboral por tiempo indefinido.

b) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por tiempo indefinido, indicándose el porcentaje de nuevo personal que se contrataría en dichas condiciones: de 0 a 3 puntos, proporcionalmente al porcentaje señalado, obteniendo la máxima puntuación aquella empresa/entidad que se comprometa a contratar de forma indefinida al 100% del nuevo personal que sea necesario. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el porcentaje de nuevo personal que contratara de forma indefinida. En caso de que no se señale dicho porcentaje, no se otorgará puntuación por este concepto.

c) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por servicio determinado, indicándose el porcentaje de nuevo personal que se contrataría en dichas condiciones: de 0 a 2,5 puntos, proporcionalmente al porcentaje señalado, obteniendo la máxima puntuación aquella empresa/entidad que se comprometa a contratar por servicio determinado al 100% del nuevo personal que sea necesario. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el porcentaje de nuevo personal se compromete a contratar de esta forma. En caso de que no se señale dicho porcentaje, no se otorgará puntuación por este concepto.

Con respecto a dichos criterios los licitadores admitidos presentaron las siguientes ofertas:



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Empresa lote nº1	Oferta económica	Mejoras	Por. Trab. Plan.	Por. Contra. Trab. F.	Por. Contra. Trab. T.
ALCOR SEGURIDAD, S.L.	853.050,00	30.000,00	45,00	100,00	
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	835.480,00	30.000,00	84,15	100,00	
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	920.004,62	30.000,00	37,71	100,00	
CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U.	830.639,04	30.000,00	88,69	100,00	100,00
CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A.	790.881,17	7.000,00	96,00	100,00	100,00
CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	823.880,18	30.000,00	100,00	100,00	100,00
EULEN SEGURIDAD, S.A.	887.959,68	30.000,00	82,98	100,00	100,00
GESTION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.	773.003,51	30.000,00	90,79		100,00
GOMSEGUR, S.L.	813.642,33	30.000,00	96,875	100,00	
PROSEGUR ESPAÑA, S.L.	864.252,18	30.000,00	83,86	100,00	100,00
PYCSECA	867.195,84	30.000,00	81,60	3 trabajadores	
SABICO SEGURIDAD, S.A. Y SABICO SEVICIOS AUXILIARES, S.L. (UTE)	873.544,50	30.000,00	79,10	30,00	30,00
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	828.712,69	30.000,00	83,21	100,00	
SASEGUR, S.L.	703.495,04	30.000,00	92,21		
SECOPSA SEGURIDAD, S.L.	861.533,66	30.000,00		100,00	
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	880.548,05	30.000,00	90,96	100,00	100,00
SEGUR IBÉRICA, S.A.	866.168,82	30.000,00	84,06	100,00	
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	849.718,79	30.000,00	76,87	100,00	100,00
SEGURSA 2000, S.A.	845.942,97	16.000,00	87,74	100,00	
SERVISE, S.A.	763.752,00	30.000,00	98,36	100,00	
VASBE, S.L.	841.420,96	30.000,00	67,65	100,00	
VETTONIA SEGURIDAD, S.A.	836.932,80	30.000,00	96,00	100,00	100,00
VITEN SEGURIDAD, S.L. Y MULTISERVICIOS VITEN, S.L. (UTE)	829.397,18	30.000,00	95,80	100,00	



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

En cuanto a la contratación de nuevo personal para el servicio, con respecto a las empresas que han propuesto las dos contrataciones, indefinida y temporal, en un porcentaje del 100 por 100 para ambas modalidades, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó no valorar dichas contrataciones, pues en dicho porcentaje las dos modalidades se excluyen una a la otra.

La oferta presentada por SASEGUR, S.L. se consideró anormal o desproporcionada, por lo que la Mesa de contratación abrió el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, tras el cual dicha empresa presentó solicitud de renuncia al procedimiento de adjudicación mencionado, pues manifestaba que en su oferta económica había detectado un error de cálculo en las horas de servicio, haciendo inviable la prestación del servicio por el importe ofertado según las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó aceptar dicha renuncia y, en consecuencia, excluir de la licitación del lote nº 1 a la empresa SASEGUR, S.L.

Las fórmulas que se han utilizado para valorar los criterios de adjudicación han sido las siguientes:

CRITERIO I. PRECIO

$$P_i = 70 * \frac{PML - O_i}{PML - O_{min}}$$

Siendo:

P_i: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i

PML: Presupuesto máximo de licitación del servicio

O_i: Oferta presentada por el licitador i

O_{min}: Oferta mínima presentada

La oferta mínima como consecuencia de la exclusión de la empresa SASEGUR, S.L. es de 763.752,00 euros.

CRITERIO II. MEJORAS

$$\text{Valoración} = 20 * \frac{\text{Mejora ofertada}}{\text{Presupuesto máximo de mejora}}$$

CRITERIO III. GRADO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

a) Porcentaje de trabajadores indefinidos

$$\text{Valoración} = 4,50 * \frac{\text{porcentaje trabaj. indef. plant. licitador}}{100}$$



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

b) Compromiso contratación nuevo personal indefinido

$$\text{Valoración} = 3 * \frac{\text{porcentaje ofertado}}{100}$$

c) Compromiso contratación nuevo personal temporal

$$\text{Valoración} = 2,5 * \frac{\text{porcentaje ofertado}}{100}$$

Por aplicación de las anteriores fórmulas, resultan las siguientes puntuaciones totales:

Empresa	Oferta económica	Mejoras	Por. Trab. Plan.	Por. Contra. Trab. F.	Por. Contra. Trab. T.	Total
SERVISE, S.A.	70,00	20,00	4,43	3,00	0,00	97,43
GESTION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.	66,48	20,00	4,09	0,00	2,50	93,06
GOMSEGUR, S.L.	51,01	20,00	4,36	3,00	0,00	78,37
VITEN SEGURIDAD, S.L	45,02	20,00	4,31	3,00	0,00	72,33
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	45,28	20,00	3,74	3,00	0,00	72,02
CLECE SEGURIDAD, S.A.U	47,12	20,00	4,50	0,00	0,00	71,62
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	42,70	20,00	3,79	3,00	0,00	69,49
CIS COMPAÑIA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A.	59,67	4,67	4,32	0,00	0,00	68,66
CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U.	44,54	20,00	3,99	0,00	0,00	68,53
VASBE, S.L.	40,44	20,00	3,04	3,00	0,00	66,48
VETTONIA SEGURIDAD, S.A.	42,15	20,00	4,32	0,00	0,00	66,47
ALCOR SEGURIDAD, S.L.	36,01	20,00	2,03	3,00	0,00	61,04
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	37,28	20,00	3,46	0,00	0,00	60,74
SEGUR IBÉRICA, S.A.	31,02	20,00	3,78	3,00	0,00	57,80
SEGURSA 2000, S.A.	38,72	10,67	3,95	3,00	0,00	56,33
SECOPSA SEGURIDAD, S.L.	32,79	20,00	0,00	3,00	0,00	55,79
PROSEGUR ESPAÑA, S.L.	31,75	20,00	3,77	0,00	0,00	55,52
PYCSECA	30,63	20,00	3,67	0,00	0,00	54,30
SABICO SEGURIDAD, S.A.	28,21	20,00	3,56	0,90	0,75	53,42
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	25,55	20,00	4,09	0,00	0,00	49,64
EULEN SEGURIDAD, S.A.	22,73	20,00	3,73	0,00	0,00	46,46
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	10,53	20,00	1,70	3,00	0,00	35,23



CORTES DE
CASTILLA-LA MANCHA

C) Candidatos descartados: exposición resumida de las razones por las que se han desestimado sus candidaturas.

Ninguno.